



RESOLUCIÓN CONSEJO DIRECTIVO No 20-2025

Por la cual se establece el valor de la Matricula y de los otros Derechos Pecuniarios para el año 2026

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSÉ-FESSANJOSÉ.

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial de la contenidas en la Ley 30 de 1992 y,

CONSIDERANDO

1. Que según los estatutos de la Fundación de Educación Superior San José-FESSANJOSE, en su artículo 18 parágrafo séptimo, corresponde al Consejo Superior expedir y reformar los Derechos Pecuniarios.
2. Que corresponde al Consejo Directivo fijar los valores de Matrícula y los otros Derechos Pecuniarios para el 2026, al fin de compaginarlos con lo dispuesto en la ley 30 de 1992.
3. Que para el año 2026 la Matricula y los otros Derechos Pecuniarios se ajustaron en su valor un 5,51%, porcentaje que corresponde al índice del consumidor (IPC) anualizado y publicado en la página oficial del Departamento Nacional de Estadística-DANE. Se precisa que los costos asociados a derechos de grado tecnología y profesional presentaron variaciones superiores al IPC en un 14.59%. Ajuste realizado en los términos dispuestos por la Ley y autorizados por el Ministerio de Educación Nacional.
4. Que con el presente incremento de los Derechos Pecuniarios se pretende dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Institucional.



En todas las actividades desarrolladas por la Fundación de Educación Superior San José - FESENJOSE el principal objetivo son los estudiantes como destinatarios de los servicios que se prestan, por lo tanto, se hace necesario fijar con claridad los criterios bajo los cuales a de orientarse esta relación, la cual debe ser ejecutada con base a la filosofía de Proyección social que tiene la Fundación.

RESUELVE

Artículo Primero: Establecer el valor de la matrícula por estudiante para todos los Programas Académicos, para el año 2025 de: **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS (\$4'370.822).**

Artículo Segundo: Establecer el valor del crédito académico por estudiante para los Programas Académicos, en el año 2025 de: **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE (\$277.157).**

Artículo Tercero: Los valores por concepto de otros Derecho Pecuniarios se fijan de la siguiente manera.

CONCEPTO	VALOR_DERECHO
FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN	130.723
VALOR CRÉDITO ACADÉMICO PROFESIONAL	277.157
VALOR CRÉDITO ACADÉMICO TECNOLOGÍA	200.446
HABILITACIONES POR CRÉDITO (PROFESIONAL)	277.157
HABILITACIONES POR CRÉDITO (TECNOLÓGICO)	200.446
EXAMEN DE SUFICIENCIA POR CRÉDITO PROFESIONAL	392.169
EXAMEN DE SUFICIENCIA POR CRÉDITO TECNOLÓGICO	298.526
CERTIFICADO DE NOTAS POR SEMESTRE	32.682
CONSTANCIA DE ESTUDIO POR NIVEL ACADÉMICO	24.510
CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS POR MATERIA	49.021
DERECHOS DE GRADO PROFESIONAL	919.492
DERECHOS DE GRADO TECNOLÓGICO	675.985
INSCRIPCIÓN GRADOS EXTRAORDINARIOS	220.212
CURSO DE NIVELACIONES	390.748
EXAMEN SUPLETORIO POR MATERIA	81.405
DUPLICADO DE ACTA DE GRADO O DIPLOMA	325.624
DUPLICADO DE CARNET ESTUDIANTIL	43.959
MATRÍCULA DOBLE TITULACIÓN	2.640.979
CERTIFICADO OPCIÓN DE GRADO (DIPLOMADO - SEMINARIO)	32.682
INSCRIPCIÓN TRABAJO DE GRADO POR ESTUDIANTE	407.029
ESTUDIO DE HOMOLOGACIÓN	260.500
SEGUNDO CALIFICADOR	260.500
SEMINARIO DE GRADO PROFESIONAL	4.428.482
SEMINARIO DE GRADO TECNOLÓGICO	2.042.671
CURSO INGLÉS POR NIVEL	1.634.906
EXAMEN INGLÉS POR NIVEL	278.045
CERTIFICADO FINANCIERO	65.363
COSTO COMPLEMENTARIO A GRADO (TOGA Y BIRRETE)	209.859
EXAMEN SUPLETORIO POR OPCIÓN DE GRADO (TECNOLÓGICO - PROFESIONAL)	325.620





Artículo Cuarto: Los presentes Derechos Pecuniarios se regulan con lo establecido en la Ley 30 de 1992, Resolución 1780 de 2010, y Resolución 19591 de 2017.

Artículo Quinto: La presente resolución rige a partir de la fecha de su aprobación y es aplicable para todos los costos del año electivo 2026.

Artículo Sexto: La presente Resolución deroga la Resolución veinte (20) del quince (15) de diciembre del año 2025, y todas las otras disposiciones que sean contrarias al presente acuerdo, el cual rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNICASE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de Diciembre de (2025).

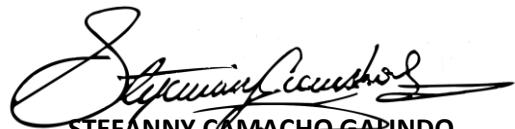


FRANCISCO PAREJA
REPRESENTANTE LEGAL



ROMELIA NÚSTEZ CASTRO
RECTORA





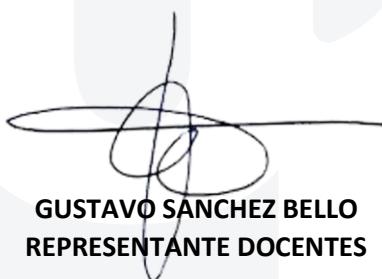
STEFANNY CAMACHO-GALINDO

VICERRECTORA GENERAL

SECRETARIA GENERAL (E)



CRISTIAN GILDARDO TORRES
REPRESENTANTE ESTUDIANTIL



GUSTAVO SÁNCHEZ BELLO
REPRESENTANTE DOCENTES

